



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de febrero de 2022.

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 601-2021-/ARA-D. con Registro T.D. N° 00009634; Memorando N° 132-2021-MDS/A; Proveído N° 00348-2021-MDS/A-GM-SG; Informe N° 00001-2022-MDS/A-GM-SG-AC; Informe N° 00005-2022-MDS/A-GM-SG; Informe N° 035-2022-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos.

Que, asimismo el Artículo 27° del citado Reglamento, señala que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J aprueban la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", que tiene por objetivo establecer orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas.

Que, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 023-2019-AGN/J que aprueba la Guía Técnica Archivística para Gobiernos Regionales y Locales, establece en su numeral V que los (as) servidores (as) encardados (as) de los archivos de los Gobiernos Locales son encargados de dar cumplimiento a la presente directiva.

Que, el Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Socabaya, forma parte de la Oficina de Secretaría General, y es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas a nivel Institucional, así como, de la administración, custodia y conservación de la documentación proveniente de los Archivos de Gestión de cada una de las unidades orgánicas y otras dependencias de la Municipalidad. Asimismo, como Archivo Público está integrado al Sistema Nacional de Archivos y sujeto al cumplimiento de la legislación archivística emanada del órgano rector de archivos, es decir del Archivo General de la Nación.

Que, de acuerdo al marco legal citado, con Informe N° 00001-2022-MDS/A-GM-SG-AC emitido por la Encargada del Archivo Central presenta el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2022", con un presupuesto de S/ 51,730.00 soles, teniendo como objetivos generales implementar y establecer actividades que fortalezcan y garanticen una eficiente administración del acervo documental que



custodia el Archivo Central y de los demás fondos documentales que producen y archivan los Archivos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Socabaya, de acuerdo al marco de la legislación archivística vigente emitida por el Archivo General de la Nación. Además, considerando que en el presente año se realizará la Transferencia de Gestión Administrativa periodos 2019-2022, se priorizará las actividades que se enfoquen a la transferencia, dando así, inicio a la modernización de la gestión documental archivística en la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, con Informe N° 389-2021-MDS/A-GM-SG emitido por la Oficina de Secretaría General, remite el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2022" otorgando la respectiva conformidad al proyecto.

Que, con Informe N° 035-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la atención del "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2022", por lo que de la revisión efectuada al Presupuesto Institucional Modificado del presente año, se contaría con la previsión presupuestaria para la atención de la solicitud realizada por Secretaría General.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2022", presentado por la Encargada del Archivo Central a través de la Oficina de Secretaría General, con un presupuesto de S/ 51,730.00 (Cincuenta y un mil setecientos treinta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Archivo Central a través de la Oficina de Secretaría General, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2022", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2022", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL